



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Veinticuatro de agosto de dos mil veinte

RADICADO 2020-00163 00

6

INADMITE

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda VERBAL SUMARIO DE FIJACION DE ALIMENTOS, presentada por la señora MARCELA RAMIREZ RUEDA, en contra del señor CARLOS ARTURO RAMIREZ RAMIREZ, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- En atención al contenido del artículo 40 numeral 2º de la Ley 640 de 2001, se deberá allegar constancia de del acta de conciliación prejudicial, como requisito de procedibilidad.
- Indicara el lugar, dirección física, teléfono y electrónico que tenga o éste obligado a llevar, donde el demandado reciba notificaciones personales.
- Allegara certificado de ingresos del demandado.

Del memorial tendiente a llenar requisitos deberá allegarse copia para la demandada.

Copia del presente auto envíese a : Acevedobolivar@gmail.com

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(3.2)

CERTIFICO: Que el auto anterior, fue notificado en ESTADOS No. 42, fijados hoy 3 SEP 2020 en el juzgado a las 8 am